

INFORMACIÓN DE INTERÉS

FALABELLA S.A.

Sociedad Inscrita Bajo el N° 582 del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero

Falabella S.A., en adelante también denominada la “Sociedad”, de conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero y a lo dispuesto en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Sociedad, informa lo siguiente, en carácter de información de interés:

Conforme a lo indicado en Hecho Esencial de la Sociedad de fecha 12 de noviembre de 2024, en relación con el dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2024 de \$22 (veintidós pesos) por acción, que se pagará el día 8 de enero de 2025 a los accionistas titulares de la serie única que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas al día 2 de enero de 2025, los accionistas de la Sociedad tendrán la posibilidad de acceder al régimen legal transitorio y opcional establecido en el artículo décimo de la Ley n.º 21.681, habiendo dado previa instrucción y autorización a la Sociedad para que, del monto del dividendo a que tengan derecho, se retenga, declare y pague en calidad de Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales (ISIF) el 12% del monto del dividendo que les corresponda por sus acciones; instrucción y autorización que los accionistas interesados en ejercer dicha opción deberán hacer llegar a la Sociedad antes de las 12:00 horas del día 6 de enero de 2025, a través del formulario denominado “Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales”. Respecto de los accionistas que no hayan dado tal instrucción y autorización en tiempo y forma, el monto del dividendo quedará sujeto al régimen general de tributación conforme al Decreto Ley n.º 824 de 1974 del Ministerio de Hacienda que contiene la Ley de Impuesto a la Renta.

Para más información sobre el régimen opcional de ISIF, se adjunta a la presente el documento denominado “Información sobre el régimen opcional de impuesto sustitutivo de los impuestos finales”.

También se adjunta a la presente el referido formulario denominado “Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales”.

Santiago, 20 de diciembre de 2024.

FALABELLA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 582

**INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN OPCIONAL DE
IMPUESTO SUSTITUTIVO DE LOS IMPUESTOS FINALES**

Falabella S.A. (en adelante, indistintamente, “Falabella” o la “Sociedad”), con motivo de la distribución y pago del dividendo provisorio de \$22 (veintidós pesos) por acción, que se pagará el día 8 de enero de 2025 a los accionistas titulares de la serie única que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas al día 2 de enero de 2025, pone a disposición de sus accionistas un procedimiento en virtud del cual pueden optar por acceder al régimen legal transitorio y opcional establecido en el artículo décimo de la Ley n.º 21.681, habiendo dado previa instrucción y autorización a la Sociedad para que, del monto del dividendo a que tengan derecho, se retenga, declare y pague en calidad de Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales (“ISIF”) el 12% del monto del dividendo que les corresponda por sus acciones; instrucción y autorización que los accionistas interesados en ejercer dicha opción deberán hacer llegar a la Sociedad antes de las 12:00 horas del día 6 de enero de 2025, a través del formulario denominado “Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales”.

Para tales efectos, Falabella informa a sus accionistas lo siguiente en relación con el régimen ISIF y el procedimiento para acogerse al mismo:

1. Este dividendo se registrará por las reglas del régimen opcional y transitorio del ISIF, conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 21.681 y las instrucciones administrativas del Servicio de Impuestos Internos, sólo para los accionistas de la Sociedad que así lo manifiesten mediante instrucción por escrito otorgada oportunamente.
2. Una vez pagado el ISIF, se entiende que las utilidades acogidas a dicho régimen han cumplido totalmente con su tributación de impuestos finales, esto es, con el impuesto global complementario o impuesto adicional, según corresponda, pudiendo ser retiradas o distribuidas en la oportunidad que se estime conveniente, sin encontrarse sujetas a las reglas de imputación que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta (“LIR”).
3. En atención al carácter de impuesto sustitutivo de los impuestos finales, el ISIF pagado por la Sociedad lo es con cargo a las utilidades acogidas a dicho régimen. Por lo anterior, los accionistas que opten por el pago del ISIF, lo harán con cargo a las utilidades a que tienen derecho, para que posteriormente se les distribuya el saldo correspondiente, una vez descontado el monto equivalente al impuesto soportado.

En cambio, los accionistas de la Sociedad que decidan no acoger sus utilidades al ISIF, recibirán las utilidades a que tienen derecho íntegramente, sin descuento alguno, debiendo sujetarse a las reglas generales de tributación y seguir los órdenes generales de imputación establecidos en la LIR.

4. Considerando lo anterior, los accionistas de Falabella podrán instruir a ésta para que pague el ISIF por todo o parte del dividendo a que tengan derecho, según el número de acciones inscritas a su nombre al día 2 de enero de 2025, autorizando a la Sociedad para que dicho pago se efectúe

con cargo al dividendo que se acuerde distribuir, debiendo retener del mismo un porcentaje equivalente al monto del impuesto soportado sobre las utilidades acogidas a este régimen.

Para el ejercicio de la opción, los accionistas que deseen acogerse al pago del ISIF, deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario denominado "*Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuesto Finales*", antes de las 12:00 horas del día 6 de enero de 2025. Este formulario se encuentra a disposición de los accionistas desde el día 20 de diciembre de 2024 en el sitio web de la Sociedad <https://investors.falabella.com>, desde el cual se podrá descargar, y deberá hacerse llegar a la Sociedad conforme a las instrucciones que aparecen en el mismo.

Nota: los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a éstos el envío a la Sociedad del Formulario de instrucción para el pago del ISIF, según las indicaciones que se contienen en el mismo formulario.

5. Los accionistas que decidan no acoger sus utilidades al ISIF e instruyan a la Sociedad en tal sentido, o bien, que vencido el plazo señalado en el número 4 anterior no hayan remitido las instrucciones, recibirán el dividendo por el total de su importe según se acuerde en la Junta, y éstos se sujetarán en todo al régimen general de tributación de la LIR.
6. En todo caso, la fecha de pago del dividendo es el día 8 de enero de 2025, sea que el accionista decida optar por acogerse al pago del ISIF o no hacerlo.

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS REFERIDAS INSTRUCCIONES, SE HA PUBLICADO EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN WEB: <https://investors.falabella.com>

FALABELLA NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR.

FALABELLA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 582

FORMULARIO

INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES

Con fecha _____ de _____ de 202____, en mi calidad de accionista de Falabella S.A. (en adelante, indistintamente, “Falabella” o la “Sociedad”), por el presente instrumento declaro y otorgo las siguientes instrucciones (las “Instrucciones”):

1. En sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 12 de noviembre de 2024, se acordó:
 - (i) el reparto de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2024 de \$22 (veintidós pesos) por acción;
 - (ii) que el citado dividendo se pagará el día 8 de enero de 2025, a los accionistas titulares de la serie única que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas al día 2 de enero de 2025; y
 - (iii) que con respecto a dicho dividendo provisorio, los accionistas de la Sociedad tendrán la posibilidad de acceder al régimen legal transitorio y opcional establecido en el artículo décimo de la Ley n.º 21.681, habiendo dado previa instrucción y autorización a la Sociedad para que, del monto del dividendo a que tengan derecho, se retenga, declare y pague en calidad de Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales (ISIF) el 12% del monto del dividendo que les corresponda por sus acciones; instrucción y autorización que los accionistas interesados en ejercer dicha opción deberán hacer llegar a la Sociedad antes de las 12:00 horas del día 6 de enero de 2025, a través del formulario denominado “Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales”. Este formulario se encontrará a disposición de los accionistas desde el día 20 de diciembre de 2024 en el sitio web de la Sociedad <https://investors.falabella.com>, desde el cual se podrá descargar. Respecto de los accionistas que no hayan dado tal instrucción y autorización en tiempo y forma, el monto del dividendo quedará sujeto al régimen general de tributación conforme al Decreto Ley n.º 824 de 1974 del Ministerio de Hacienda que contiene la Ley de Impuesto a la Renta. Para más información sobre el régimen opcional de ISIF, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas el documento denominado “Información sobre el régimen opcional de impuesto sustitutivo de los impuestos finales”, el que estará disponible a partir del día 20 de diciembre de 2024 en el sitio web de la Sociedad <https://investors.falabella.com>.

Asimismo, a los accionistas que hayan conferido la autorización correspondiente, el dividendo les será depositado en la cuenta corriente o de ahorro bancaria del titular de las acciones. Asimismo, a los accionistas que hayan solicitado se les envíe el dividendo por correo certificado se cambiará por vale vista que podrá ser retirado en cualquier sucursal del banco BCI a lo largo

de Chile. Por otra parte, los accionistas que retiren su vale vista en forma directa, deberán hacerlo en cualquiera de las sucursales del banco BCI, a lo largo de todo el país.

2. Por el presente instrumento, comunico a Falabella que, debidamente informado sobre el alcance y condiciones del régimen opcional y transitorio del Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF), conforme a lo dispuesto en Ley N°21.681 y las instrucciones administrativas del Servicio de Impuestos Internos (Circular 34/2024, Resolución 76/2024, entre otras), he decidido optar por percibir y disponer del dividendo que me corresponda, de acuerdo a lo que resolvió el Directorio de la Sociedad en su sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2024, por las acciones de las que soy titular, instruyendo a la Sociedad en los términos que a continuación indico:
 - (a) Que la Sociedad pague el ISIF, por la parte de las utilidades a que tengo derecho y susceptibles de acogerse a dicho régimen, según el detalle que se indica en el número 3 siguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 21.681 y a las instrucciones impartidas al efecto por el Servicio de Impuestos Internos;
 - (b) Que para ello, la Sociedad proceda a efectuar el pago del ISIF que corresponda, por las acciones que indico en el N°3 siguiente, con cargo al dividendo a que tengo derecho, debiendo deducir de dicho dividendo un porcentaje equivalente al monto del impuesto sustitutivo soportado;
 - (c) Que una vez declarado y pagado el ISIF, con cargo a las utilidades a que tengo derecho, se transfiera el saldo correspondiente del dividendo a mi nombre, esto es, la cantidad resultante del procedimiento indicado en la letra (b) anterior, conforme a los procedimientos habituales de pago de dividendos.
3. Las presentes Instrucciones rigen y se aplican sólo al siguiente número de acciones inscritas a mi nombre en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 2 de enero de 2025 (marcar con una línea su opción en el respectivo recuadro):

INSTRUYO ACOGERSE AL PAGO DEL ISIF

_____ **Opción 1:** Por la totalidad de las acciones registradas a mi nombre a dicha fecha.

_____ **Opción 2:** Por la siguiente cantidad de acciones, las que en todo caso no pueden exceder de la totalidad de las acciones registradas a mi nombre (completar el número):

Número de acciones: _____

En el caso de ser titular y tener registradas a mi nombre un número superior de acciones a las indicadas en la Opción 2, declaro conocer que el dividendo que les corresponda a tales acciones no incluidas en estas Instrucciones se sujetará al régimen general de tributación aplicable, sin necesidad de enviar comunicación alguna a Falabella.

En caso de entregar el presente formulario (i) sin marcar alguna de las opciones antes indicadas o (ii) habiendo marcado la segunda opción, sin indicar el número de acciones, se entenderá en ambos

casos que el accionista que otorga la presente Instrucción no ejerce la opción de acogerse al pago del ISIF.

El accionista que otorga las Instrucciones declara y acepta que Falabella no emite opinión alguna respecto de la conveniencia de optar por un determinado tratamiento tributario respecto de las materias objeto de este documento, por lo cual Falabella no se hace responsable de la decisión que el accionista adopte sobre el particular.

ACCIONISTA QUE OTORGA LAS PRESENTES INSTRUCCIONES:

Emisor: Falabella S.A.

Fecha: _____

Nombre accionista: _____

RUT: _____

Correo electrónico: _____

Representante: _____

RUT: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

FIRMA: _____

Documentos:

Se deben adjuntar a estas instrucciones (formato pdf o imagen):

- (a) Copia de la cédula de identidad del firmante.
- (b) Copia de la personería o mandato (según el caso).

***Oportunidad y envío de Instrucciones a la Sociedad:**

Las presentes Instrucciones deberán ser enviadas hasta las 12:00 horas del día 6 de enero de 2025, enviando copia de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, junto con los documentos respectivos, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: DividendosDCVR@dvc.cl e inversionistas@falabella.cl.

Nota: los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a éstos el envío a la Sociedad del Formulario de instrucción para el pago del ISIF.